



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN 001 ENERO 26 DE 2016

RESOLUCIÓN N° 001

(Enero 26 de 2016)

"Por la cual se incentiva a una egresada de la Universidad destacada por su alto desempeño en el Examen SABER PRO, antes "ECAES", reconociendo la exoneración en el pago de derechos de matrícula en un programa de postgrado de la Universidad."

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 010 de noviembre 7 de 2006, expedido por el Consejo Académico de la Universidad que reglamentó los Artículo 39, 40, 41, y 42 del Acuerdo 004 de enero 25 de 2006, expedido por el CSU, dispuso que:

CAPITULO IV

*"Del examen SABER-PRO o el que haga sus veces"
Modificado por el Acuerdo 028 de noviembre 26 de 2013*

ARTÍCULO 20.- Los estudiantes que se destaquen por su alto desempeño en los Exámenes de Calidad para la Educación Superior (SABER-PRO o el que haga sus veces), tendrán un reconocimiento en la exoneración del pago de derechos de matrícula en un programa de postgrado de la Universidad Distrital. Modificado por el Acuerdo 028 de noviembre 26 de 2013.

ARTÍCULO 21.- Serán beneficiados de este incentivo, aquellos estudiantes de cada Proyecto Curricular de la Universidad Distrital que tengan los mejores promedios aritméticos del examen SABER-PRO o el que haga sus veces y se ubiquen por encima del promedio nacional, soportándolo con certificación expedida por el ICFES y el reporte individual de resultados.

PARAGRÁFO PRIMERO.- Los Proyectos Curriculares de Postgrado estudiarán las solicitudes para cada periodo académico y se entregará la exoneración a los tres (3) egresados que dentro de las solicitudes tengan los mejores promedios aritméticos de las pruebas SABER-PRO o el que haga sus veces.

PARAGRÁFO SEGUNDO.- En caso que existan egresados aspirantes al programa de postgrado con igual promedio aritmético en las pruebas SABER-PRO o el que haga sus veces, el incentivo se le otorgará a quien haya obtenido el mejor promedio acumulado en la carrera, que deberá ser certificado a través de la respectiva Secretaría Académica. Modificado por el Acuerdo 028 de noviembre 26 de 2013.

ARTÍCULO 22.- El estudiante beneficiario del estímulo SABER-PRO o el que haga sus veces, tiene un plazo máximo de tres (3) años a partir de la obtención del título de pregrado para hacer uso del estímulo que habla el artículo anterior. Modificado por el Acuerdo 028 de noviembre 26 de 2013.

Que revisada la petición y la documentación de soporte allegada a la luz del Acuerdo 028 de noviembre 26 de 2013 del Consejo Académico que modificó el Acuerdo 010 de noviembre 07 de 2006, se certifica con destino al Consejo Académico el cumplimiento de los requisitos allí establecidos, para atender y resolver la petición de exención del 100% de la matrícula en un programa de postgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, pretendida por la egresada del Proyecto Curricular de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería **MELISA ANDREA OSPINA PINILLA**.

Que el Coordinador de la Especialización en Gestión de Proyectos de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante certificación de 18 de enero de 2016, certifica que la Ingeniera Electrónica **MELISA ANDREA OSPINA PINILLA**, se encuentra admitida en la Especialización en Gestión de Proyectos de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN 001 ENERO 26 DE 2016

Que el **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD**, en sesión del día 26 de enero de 2016, soportado en lo dispuesto en el Acuerdo 010 de noviembre 07 de 2006, modificado por el Acuerdo 028 de noviembre 26 de 2013, previo la revisión de los promedios aritméticos y reporte individual de los resultados del examen SABER-PRO, conforme las certificaciones expedidas por el ICFES, que corresponde a la ubicación por encima del promedio nacional, por decisión unánime **APROBÓ** el reconocimiento a la Ingeniera Electrónica **MELISA ANDREA OSPINA PINILLA**, consistente en la exoneración del 100% en el pago de derechos de matrícula en el programa de Especialización en Gestión de Proyectos de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- INCENTIVAR a la Ingeniera Electrónica **MELISA ANDREA OSPINA PINILLA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.015.415.811 de Bogotá, **RECONOCIENDO** exoneración en el pago de derechos de matrícula para cursar **un (1) programa de postgrado** de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – Especialización en Gestión de Proyectos de Ingeniería en la Facultad de Ingeniería- de conformidad con lo previsto en la parte considerativa de antecede.

ARTÍCULO 2º.- La exención en el pago del valor de matrícula en el programa de postgrado, solo hacen referencia a los derechos pecuniarios por concepto del valor de la matrícula, excepto al valor correspondiente al seguro estudiantil, carné y sistematización, que si deben ser sufragado por la egresada **MELISA ANDREA OSPINA PINILLA**.

ARTÍCULO 3º.- La Ingeniera Electrónica **MELISA ANDREA OSPINA PINILLA** tiene un plazo máximo de tres (3) años a partir de la obtención del título de pregrado para hacer uso de este estímulo que le concede la Universidad.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2016.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ
PRESIDENTE

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR
SECRETARIO

SELLO DE RESPONSABILIDAD

	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FECHA	FIRMA
Preparó	Alvaro Camargo Camargo	Asistente Secretaría General	Enero 26-2016	